

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-FID-0037-2018
(de 26 de diciembre de 2018)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S. A.**, es una sociedad anónima organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio fiduciario en o desde la República de Panamá mediante Resolución FID No. 003-2006 de 31 de marzo de 2006, subsidiaria 100% de **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.**;

Que, **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.**, sociedad constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca al amparo de la Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución No. 2-81 de 14 de enero de 1981 por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION** es una sociedad constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca al amparo de la Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución No. 4-94 de 3 de marzo de 1994 por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que, **GB AV INC.** es una sociedad constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 155670146 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, subsidiaria 100% de **GLOBAL BANK CORPORATION**;

Que, esta Superintendencia mediante Resolución SBP-0162-2018 de 23 de noviembre de 2018, autorizó el traspaso del 99.9720% de las acciones emitidas y el circulación de **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** y subsidiarias, en propiedad de **GRUPO MUNDIAL TENEDORA, S.A.**, a favor de la sociedad **GB AV INC.**;

Que, en virtud de lo anterior, la sociedad **GB AV INC.** adquirió de manera indirecta la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.**;

Que, de conformidad con el Artículo 6, numeral 9 de la Ley No. 21 de 2017, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traspaso de acciones de fiduciarios, cuando el adquirente u otras personas vinculadas a este pasen a ser propietarios totales o mayoritarios o a tener el control según lo defina la Superintendencia de Bancos;

Que, mediante Resolución SBP-JD-0106-2018 de dieciocho (18) de diciembre de 2018, se designó al licenciado **GUSTAVO VILLA** como Superintendente Interino, del veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al trece (13) de enero de dos mil diecinueve (2019), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los efectos del traspaso del 99.9720% de las acciones de **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** y subsidiarias a favor de la sociedad **GB AV INC.**, autorizado mediante Resolución SBP-0162-2018 de 23 de noviembre de 2018, para las operaciones fiduciarias de **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017, que modificó la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días (26) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo Villa